



DECRETO N° **4028,**

TALAGANTE, **06 OCT 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Art. 4º, Letra C, el Art. 22º Letra C de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. El Acuerdo N°210 de fecha 15 de septiembre de 1998, que aprueba el nuevo Reglamento interno de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Talagante;
3. El Reglamento N°004 de fecha 29 de octubre de 1998, en su Art. N°59, La sección de Asistencia Social, tendrá como objetivo contribuir a la solución de los problemas socioeconómicos que afectan a los habitantes de la comuna, procurando las condiciones que le permiten acceder a una mejor calidad de vida.
4. El Decreto Exento N° 2243 de fecha 07/08/2006 que delega atribuciones al Director de Desarrollo Comunitario;
5. Expediente **925** de fecha **24/09/2014** realizada por la dirección de Desarrollo Comunitario, y la Solicitud de Asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica la necesidad de otorgar un ayuda social a: **Maria Ibáñez Suárez** (253 Poniente)
6. La facultad del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, mediante ordinario N° 6016/2008 de fecha 25 de noviembre de 2008, y

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695 en su texto refundido coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese una ayuda social al beneficiario (a): **Maria Ibáñez Suárez** con consistente en un aporte parcial por la suma de **\$20.000.- (veinte mil pesos)**, para el **pago de examen médico** en **CENTRO ECOTOMOGRAFICO TALAGANTE LTDA.** Con Rut: **78.244.860-9**, domiciliado en **21 de mayo #962, Talagante**, de un monto total de **\$28.160.- (veintiocho mil ciento sesenta mil pesos)**, impuestos legales incluidos.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARICEL DONOSO DORIA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

MDD/RCR/ADM/acc
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Transparencia Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro Municipal Poniente
- Dpto. de Contabilidad
- Oficina de Partes